

¿En qué consiste?

Es un programa que está orientado a diagnosticar, prevenir y tratar problemas a la visión de las y los trabajadores, cónyuges, e hijos e hijas desde los 15 a 24 años. Estas patologías pueden ser: glaucomas, presbicia, vicios de refracción, entre otros. El examen oftalmológico se realiza en el lugar de trabajo.

¿Cuáles son los servicios ofrecidos?

Al contratar este programa, accederás como empresa a las siguientes prestaciones para tus trabajadores, trabajadoras, sus cónyuges, hijos e hijas: screening visual, atención con especialista tecnólogo médico, receta y entrega de anteojos, derivación a sistema de salud si se detecta otras patologías y descuento en Farmacias Cruz Verde.

¿Quién ejecuta el programa?

- Entidad Ejecutora: Corporación de Salud laboral
- Contacto: Teccia Hernández/ thernandez@saludcchc.cl
- Teléfono: 999182497
- Para mayor información sobre la Corporación de Salud Laboral ingresar a www.corporaciondesaludlaboral.cl

¿Cómo funciona?

Para acceder a este programa, debes contactar a la entidad ejecutora. Cuando se acuerden las fechas para realizar el operativo con la entidad ejecutora, deberás enviar una carta de compromiso para agendar la atención en el lugar de trabajo.

Pueden participar todas las empresas socias de la Cámara, sin importar la cantidad de trabajadores que tenga. Para empresas con menos de 30 trabajadores, la atención será coordinada en conjunto con otras empresas de la región para la ejecución del operativo. Esta se podrá realizar en alguna empresa adherida o en dependencias de las Cámaras Regionales, todo esto previamente coordinado con antelación. Para empresas/obras con más de 30 trabajadores la atención se considera directo en sus instalaciones.

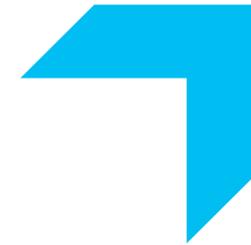
¿Cuál es el valor del programa?

El valor preferencial del programa es de \$25.000 (1) por trabajador o trabajadora sin tope de cupos

El valor del programa con cofinanciamiento es de \$9.000 por trabajador o trabajadora, con cupos limitados

(1) Es necesario confirmar estos valores con la entidad ejecutora, porque las condiciones pueden haber variado en el transcurso del año.

(2) Existe un cofinanciamiento CChC para aquellas empresas que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento de programas Sociales, Artículo 4°.



PROGRAMA ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA EN EL LUGAR DE TRABAJO

